



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2024-GM/MPH

Huancavelica, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 239-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 08 de mayo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que remite el expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Instalación Deportiva Huanaspampa de Centro Poblado Huanaspampa Distrito de Acoria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2610742, para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo único de la Ley N° 30968, en su numeral 18 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 29103, establece "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica (Gestión 2023 - 2026), considerando prioritario atender las exigencias de la población, promoviendo el desarrollo del deporte en niños, jóvenes y adultos, incorpora el mejoramiento de una infraestructura que permita brindar las condiciones necesarias y óptimas para incentivar la práctica del deporte. El presente proyecto surge de la preocupación y exigencias reiteradas de los pobladores de la localidad de Huanaspampa y lugares aledaños, para tener una infraestructura apropiada y segura, capaz de garantizar la recreación deportiva de los concurrentes y el bienestar del centro oblado de Huanaspampa y sus comunidades. La localidad de Huanaspampa, no cuenta con una infraestructura recreacional multideportiva, solo se dispone de un área determinada de terreno libre de disponibilidad para su implementación de un campo deportivo recreacional, que a la fecha los pobladores anhelan contar con este campo deportivo, para desarrollar e incentivar el deporte en la juventud; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del Proyecto; "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Instalación Deportiva Huanaspampa de Centro Poblado Huanaspampa Distrito de Acoria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para buscar financiamiento y coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el Proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Instalación Deportiva Huanaspampa de Centro Poblado Huanaspampa Distrito de Acoria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", tiene los siguientes objetivos específicos:

- Dotar de infraestructura de campo deportivo recreacional a la población de la localidad de Huanaspampa, distrito de Acoria, provincia Huancavelica, Huancavelica.
- Mejorar el área recreacional de la localidad y brindar un área recreacional a los habitantes de la localidad de Huanaspampa.
- Mejorar la salubridad de la población de Huanaspampa y lugares aledaños.
- Fortalecer las relaciones inter comunidades a través del entretenimiento deportivo en la localidad;

Que, a través de la Carta N° 003-2024-HYH/CO/MPH., de fecha 10 de abril de 2024, el Ing. Huber Yaranga Huatarongo - Consultor de la formulación del expediente técnico, remite el expediente técnico con el levantamiento de observaciones comunicadas por el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, a través de la Carta N° 122-2024-SGESyL-GM/MPH, del Proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Instalación Deportiva Huanaspampa de Centro Poblado Huanaspampa Distrito de Acoria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, a través del Informe N° 0416-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 06 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Instalación Deportiva Huanaspampa de Centro Poblado Huanaspampa Distrito de Acoria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", manifestando que esta Sub Gerencia aprueba el expediente técnico del proyecto, por un monto total de S/ 728,872.01 soles, para su atención y demás acciones administrativas que corresponde, recomendando proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH;

Que, mediante Informe N° 239-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencial Municipal, el expediente técnico aprobado del Proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Instalación Deportiva Huanaspampa de Centro Poblado Huanaspampa Distrito de Acoria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2610742, con un presupuesto total de S/ 728,872.01 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), por lo que solicita realizar las acciones administrativas que corresponde para su aprobación vía acto resolutivo, con fines de ejecución del referido proyecto priorizado para el presente año;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y



consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo el numeral 34.2, literal a) señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contratación y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan registrado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución Gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutorio;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Instalación Deportiva Huanaspampa de Centro Poblado Huanaspampa Distrito de Acoria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", para buscar financiamiento y coordinar su intervención y ejecución correspondiente, por lo que es necesario emitir el presente acto resolutorio;

Que, el numeral 3 del artículo 1) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., precisa que es requisito indispensable para la ejecución de proyectos, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., de fecha 06 de enero 2024, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Instalación Deportiva Huanaspampa de Centro Poblado Huanaspampa Distrito de Acoria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2610742, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 728,872.01 soles (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 01/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Huber Yaranga Huatarongo con CIP N° 189504, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

1.00 COMPONENTE 01 EXISTENCIA DE ESPACIO DEPORTIVA	S/	219,636.87
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA	S/	131,252.68
1 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/	54,712.95
2 LOSA MULTIUSO	S/	76,539.72
CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO	S/	64,955.85
3 CERCO PERIMETRICO	S/	64,955.85
CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN	S/	23,428.34
4 MUROS DE CONTENCIÓN	S/	23,428.34
2.00 COMPONENTE 02 EXISTENCIA DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	S/	256,430.76
CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIO Y/O SS.HH	S/	155,384.58
5 EDIFICACIÓN	S/	155,384.58
CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO	S/	101,046.18
6 TRIBUNA	S/	50,902.46
7 SARDINEL Y AREA VERDE	S/	17,188.14
8 VEREDAS Y RAMPAS	S/	6,730.68
9 GRADERIAS DE CONCRETO	S/	976.01
10 DRENAJE PLUVIAL	S/	10,835.35
11 MOBILIARIO URBANO	S/	3,389.84
12 FLETE	S/	11,023.70
3.00 COMPONENTE 03 CAPACITACIÓN DE CAPACIDAD HUMANA	S/	23,033.90
CAPACITACIÓN DE CAPACIDAD HUMANA	S/	23,033.90

13 PRUEBAS DE ENSAYO DE LABORATORIO		S/	1,000.00
14 MITIGACIÓN AMBIENTAL		S/	5,084.75
15 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		S/	16,949.15
COSTO DIRECTO		S/	499,101.53
GASTOS GENERALES	11.0000%	S/	54,901.17
UTILIDAD	4.0000%	S/	19,964.06
SUB TOTAL		S/	573,966.76
IGV 18%		S/	103,314.02
VALOR REFERENCIAL		S/	677,280.78
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	24,500.00
SUPERVISIÓN	4.000%	S/	27,091.23
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/	728,872.01

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Instalación Deportiva Huanaspampa de Centro Poblado Huanaspampa Distrito de Acoria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- El expediente técnico aprobado consistente en tres (03) archivadores (Tomo I = 446 folios, tomo II = 443 folios y tomo III = 152 folios), se hace la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su custodia correspondiente y demás fines.

Artículo Quinto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Infraestructura Urbana.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Sub Gerencia de Obras.
 Unidad de Imagen Institucional.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilber Domínguez Cortez
GERENTE MUNICIPAL

